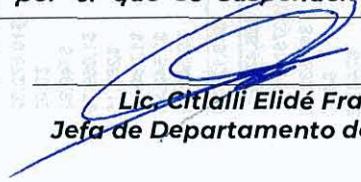


 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small> 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 276/DS Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>PARA QUE LICONSA SE COORDINE CON LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SIPINNA A FIN DE CONTRIBUIR EL CUMPLIMIENTO AL 2025 DE DESARROLLO SOSTENIBLE.</p> <p>El 21 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y gestiones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y del que la Secretaría de Desarrollo Social forma parte, aprobó el Acuerdo 01/2017 por el que se establecen los indicadores y metas "25 al 25: Objetivos nacionales de derecho de niñas, niños y adolescentes", vinculándolos a la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible. El documento "25 al 25: Objetivos nacionales de derecho de niñas, niños y adolescentes" es un propuesta de política nacional de derecho de niñas, niños y adolescentes, que busca agrupar en 25 objetivos, lo que debe lograr el Estado Mexicano, a fin de garantizar los derechos reconocidos legalmente, y mejorar con ello condiciones, posibilidades y oportunidades, los cuales deberán alcanzarse a más tardar en el año 2025.</p> <p>De los 25 objetivos, 1 (4.0%) se orienta a la Secretaría de Desarrollo Social para valorar su contribución en materia de alimentación y nutrición (objetivo 3), a fin de garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional de niñas, niños y adolescentes, mediante la promoción de buenos hábitos alimenticios para prevenir y atender oportunamente la desnutrición crónica, la obesidad y el sobrepeso, el cual se medirá mediante el seguimiento de 6 indicadores. Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que realizó las acciones necesarias para coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral</p>	<p>Séptimo Seguimiento 09/2020 (JUNIO 2020)</p> <p>RECOMENDACIÓN 2017-2-20VST-07-0276-07-002</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020, en alcance al oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22 de mayo de 2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a la recomendación de la Auditoría 276-DS.</p> <p>Al respecto, el Jefe de Departamento de Costos e Inventarios adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, informó que aún no se ha recibido respuesta por parte de la Auditoría Superior del oficio No. LICONSA-UAF-552-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, mediante el cual la Unidad de Administración y Finanzas sometió a consideración del Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, dar por solventada la Recomendación No. 2017-2-20VST-07-0276-07-002 derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública 2017, por las acciones expuestas en el mismo.</p> <p>También, informó que no se han realizado acciones adicionales, debido a que con fecha 18 de marzo (fecha en la que sólo habían transcurrido 8 días hábiles posteriores a la entrega de dicho oficio), el Auditor Superior de la Federación emitió el Acuerdo por el que se suspenden del 23 de</p>	<p>Por lo anterior, en cuanto se cumpla con el plazo de 30 días hábiles para la atención a las recomendaciones; concluya la ampliación de plazos por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el virus sars-cov2 (COVID-19) y al estatus del semáforo epidemiológico activado con dicho motivo, la presente recomendación se encuentra en proceso con 60% de avance</p>


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de auditoría: ASF 276/DS Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por recuperar: \$0 Miles	Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 60%		

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".
---	--

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos en materia nutricional.</p> <p>Preventiva.</p> <p>Recomendación: 2017-2-20VST-07-0276-07-002.</p> <p>Coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de contribuir el cumplimiento al 2025 del objetivo orientado a garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional de niñas, niños y adolescentes, mediante la promoción de buenos hábitos alimenticios para prevenir y atender oportunamente la desnutrición crónica, la obesidad y el sobrepeso, comprometido en el documento denominado "25 a 25: Objetivos nacionales de derechos de niñas, niños y adolescentes", vinculándolos a la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, así como de la política pública de tención a ese segmento de la población prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>	<p>marzo al 17 de abril de 2020 los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de marzo de 2020.</p> <p>El 16 y 30 de abril, 15 y 29 de mayo, 12 y 26 de junio de 2020 en el DOF se publicaron los Acuerdos del Auditor Superior de la Federación por los que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales de los períodos comprendidos del 20 al 30 de abril, 1 al 17 y 18 al 31 de mayo, del 1 al 14 y 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020.</p> <p>De esta manera, considerando que un plazo adecuado para que dicho órgano fiscalizador atienda la solicitud en referencia es de 30 días hábiles, una vez que la Auditoría Superior concluya la suspensión de plazos y términos legales, se continuará con el período de espera hasta alcanzar los mencionados 30 días hábiles, para nuevamente insistir en nuestra solicitud.</p> <p>Por lo anterior, la presente recomendación se encuentra en proceso con 60% de avance.</p>	


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes
 Jefa de Departamento de Auditoría Interna